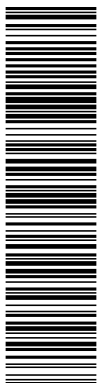


DOCUMENTO <b>DECRETO: Exp.: S030706/2019/33</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2019/3116</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>A5MGV-V9FLV-XGL22</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 13/06/2019 18:34 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 14/06/2019 11:55

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/06/2019 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256976 A5MGV-V9FLV-XGL22 D479490A63A2E869BF0F493B61F3B7D80DC7BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/33/S030706 Fecha Expdte.: 03/06/2019

DECRETO
<b>Servicio/Área:</b> Área de Cultura
<b>Procedimiento:</b> ES_LA0008956_2019_G16302739_ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA PERALEJA [EXPEDIENTE: 2019/3783]
<b>Asunto:</b> Concesión y pago anticipado 100% subvención directa extraordinaria destinada a la realización de Graffitis.

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El representante de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA PERALEJA”**, presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 25 de abril de 2019, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial destinada a la realización de “graffitis” en diversos lugares de la localidad.

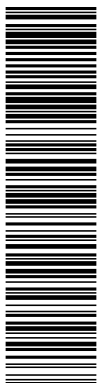
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA PERALEJA**, CIF: **G16302739**, por cuantía de **1.000,00** euros, destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4800020 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL)** del vigente Presupuesto Ordinario.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 7 de junio de 2019, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

DOCUMENTO <b>DECRETO: Exp.: S030706/2019/33</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2019/3116</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>A5MGV-V9FLV-XGL22</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 13/06/2019 18:34 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 14/06/2019 11:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2019 11:55



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/33/S030706 Fecha Expdte.: 03/06/2019

**SEGUNDO.-** El plazo o término de realización del programa de actividades finalizará el día **31 de diciembre de 2019**

**TERCERO.-** El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

**CUARTO.-** El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE ENERO DE 2020**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

Se considerarán gastos subvencionables los los conceptos referidos a la realización de obras de infraestructura como el montaje de andamios, lijado, alisado y limpieza de fachadas, gastos en pintura, honorarios del personal colaborador y gastos de desplazamientos.

**QUINTO.-** La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

**SEXTO.-** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí, el Secretario General,

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.